

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

| | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|
| Encargado | KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE | | |
| Fecha/hora gestión | 25/06/2025 22:33 | Fecha/hora resolución | 25/06/2025 22:38 |
| * Procesos asociados | Recursos | Número documento | 8072025000001210 |
| * Tipo de resolución | Resolución de rechazo | | |
| Número de procedimiento | 2025LY-000001-0020800001 | Nombre Institución | MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ |
| Descripción del procedimiento | Servicios de Comunicación Institucional | | |

2. Listado de recursos

| Número | Fecha presentación | Recurrente | Empresa/Interesado | Resultado | Causa resultado |
|------------------|--------------------|------------------------|--|------------------------|------------------------|
| 8002025000001224 | 23/06/2025 17:32 | MICHAEL CAMPOS DELGADO | COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE COMUNICACION RL COOCO ESTUDIO | Rechazo de plano (Ley) | Por extemporáneo (Art) |

3. *Resultando

I.- Que en fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, la Cooperativa Autogestionaria de Comunicación R.L. (COOCO Estudio) presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de objeción No. 8002025000001224 en contra del pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2025LY-000001-0020800001, promovida por la Municipalidad de Escazú, para contratar servicios de comunicación institucional.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE OBJECCIÓN INTERPUESTO POR COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE COMUNICACIÓN R.L. (COOCO ESTUDIO).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), así como los numerales 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores promovidas conforme al artículo 55 de la LGCP, los concursos de la Caja Costarricense de Seguro Social promovidos de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la LGCP, y, de aquellos concursos efectuados con normativa de sujetos de derecho público internacional que se ajusten a las reglas del artículo 92 de la LGCP. Dichos **recursos deberán ser presentados dentro del plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del pliego.**

En ese sentido, la Municipalidad de Escazú ha tramitado el procedimiento de Licitación Mayor No. 2025LY-000001-0020800001 denominado "Servicios de Comunicación Institucional", en modalidad de entrega según demanda, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso, según lo establecen los artículos 55 y 95 de la LGCP, así como 254 del RLGCP. Así las cosas, consta en el expediente de licitación que la Administración efectuó la publicación del pliego en fecha 10 de junio de 2025 (ver en expediente el apartado 2. Información de Pliego de condiciones, 2025LY-000001-0020800001 - 10/06/2025).

Ahora bien, teniendo como referencia que la publicación del pliego de condiciones fue realizada en fecha el 10 de junio de 2025, el plazo de ocho (8) días hábiles para la interposición del recurso de objeción, inició su conteo el día 11 de junio de 2025 a las 00:00 horas y se completó el día 20 de junio de 2025 a las 23:59 horas. Por su parte, el recurso No. 8002025000001224 fue interpuesto por COOCO ESTUDIO el día 23 de junio de 2025 a las 17:32 horas, fecha en la cual ya había transcurrido el plazo para impugnar, y por ende, se encuentra extemporáneo (ver recurso No. 8002025000001224 en el expediente electrónico de la objeción en SICOP).

Por tanto, de conformidad con los artículos 87 y 95 de la LGCP, así como 244 inciso b) y 254 del RLGCP, en virtud de que el recurso fue presentado **extemporáneo**, ello trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

| | | | |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------------------|
| Encargado | KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE | Estado firma | La firma es válida |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------------------|

| | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| Fecha aprobación(Firma) | 25/06/2025 22:38 | Vigencia certificado | 22/07/2024 09:43 - 21/07/2028 09:43 |
| DN Certificado | CN=KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN ZELMIRA, SURNAME=QUIROS CASCANTE, SERIALNUMBER=CPF-01-1356-0681 | | |
| CA Emisora | CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017 | | |

6. Notificación resolución

| | | | |
|---|------------------------|---------------------------|------------------|
| Fecha/hora máxima adición aclaración | 30/06/2025 23:59 | | |
| Número resolución | R-DCP-SICOP-01149-2025 | Fecha notificación | 25/06/2025 22:38 |